

136

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2. ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de julio de 1958.

Asuntos al despacho de oficio

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Sánchez de Pablo y Aguirre, propietaria de la finca número 20 de la calle de la Peña Ubiña, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de mayo último, recaído en el expediente contradictorio sobre declaración de ruina de la citada finca, y por el que se ordenaba la realización de obras de consolidación, cuyo acuerdo ofrece las mayores garantías de acierto al estar pronunciado de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Arquitecto Jefe de la División y por la Comisión Asesora de esta clase de expedientes.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición las siete plazas de Profesores de la Banda Municipal que en ella se expresan. — Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de la finca número 43 de la calle del Ave María en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa. — Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Rectificación de un error de copia de la pensión concedida a la viuda de un Subalterno.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Manuel Crespo Muñoz, propietario de la finca número 36 de la calle del Puerto de la Bonaigua, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de mayo último, por el que se resolvió el expediente contradictorio sobre declaración de ruina de la citada finca, y se ordenaba la realización de obras de salubridad y reforma de la misma; teniendo en cuenta las mismas razones que se exponen en el anterior.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE JULIO DE 1958.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, Nido Méndez y Alvarez Molina.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Enrique Chapa Lausirica, propietario de la finca número 19 de la calle de Vallehermoso, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de diciembre de 1957, por el que se resolvió el expediente contradictorio sobre declaración de ruina de la citada finca, y se ordenó la realización de obras de consolidación en la misma, teniendo en cuenta las mismas razones que se indican en los dos anteriores.

Se abrió la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 16 del corriente.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Asunto al despacho de oficio

ACUERDOS: Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 29 de la calle de Fernández de los Ríos.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de junio último, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de fincas ruinosas, ratificando el informe emitido en 29 de marzo de 1957, que no precisan ser desalojados los locales de negocios de la finca número 14 de la

Y a petición del señor Elola-Olaso, se acordó que continúe este expediente sobre la mesa, y que pase a conocimiento del Teniente de Alcalde del distrito, y posteriormente, de nuevo, a la Comisión Municipal Permanente.

calle de Hermosilla, una vez que el portal y la vivienda del portero han sido derribados.

5.º y 6.º Aprobar dos decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 15 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de la Segunda División, que se declaren en estado de ruina inminente las fincas números 22 de la calle de San Dimas, propiedad de don José Albalat García, y la número 24 de la de Martín de los Heros, propiedad de don José Fernández Rosa, que deberán ser desalojadas; todo ello por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 78 de las vigentes Ordenanzas de la Edificación.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la finca números 16 y 18 de la calle de San Bernabé contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de mayo último, por el que se declaró en estado de ruina inminente la expresada finca, teniendo en cuenta que dicho acuerdo fué adoptado de conformidad con los informes técnicos emitidos en el expediente, por lo que ofrece las mayores garantías de acierto.

8.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 11 del corriente, trasladando otra del Ministerio de la Gobernación, de 9 del mismo mes, por la que se da cuenta de la sentencia dictada en 26 de febrero pasado por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Darío García Marrón contra la orden del Ministerio de la Gobernación, de 27 de octubre de 1954, aprobando la inclusión de la finca número 80 de la calle de la Palma en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, y por la que se confirma la validez de la citada orden.

9.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 11 del corriente, trasladando otra del Ministerio de la Gobernación, de 9 del mismo mes, por la que se da cuenta de la sentencia dictada en 15 de abril último por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo en el recurso contenciosoadministrativo entablado por don Ismael Palacio Bolufer contra la orden del Ministerio de la Gobernación, de 17 de junio de 1955, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto para impugnar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de enero del mismo año, que dispuso la inclusión de la finca número 188 de la calle de Alcalá en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, y en cuya virtud se declara válida y subsistente la orden recurrida.

Se dió cuenta de los siguientes decretos de la Alcaldía Presidencia:

Uno, proponiendo la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 6 de la calle de Hernani.

Otro, proponiendo la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 22 de la calle de la Cruz Verde.

Otro, proponiendo la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 3 de la calle de la Flor Baja.

Y a petición del señor Elola-Olaso, se acordó dejar estos expedientes sobre la mesa y que pasen a conocimiento de los Tenientes de Alcalde de los respectivos distritos, y posteriormente, de nuevo, a la Comisión Municipal Permanente.

Hacienda

10. Aprobar un gasto, de 518.081,41 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a los operarios de Limpiezas que realizan la función de

Jefes de Sección del referido Servicio, las diferencias liquidadas por la Intervención, en virtud de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, entre las 8.030 pesetas de jornal que percibían y las 10.000 pesetas que, como tales Jefes de Sección, les corresponde como repercusión en cuatrienios y pagas extraordinarias.

11. Aprobar un gasto, de 1.680 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a don José María Ramos Maceira, Jefe de Zona del Servicio de Limpiezas, la ayuda familiar correspondiente a los meses de junio a diciembre de 1957, ambos inclusive.

12. Aprobar un gasto, de 7.900,88 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar a doña Miguela Colón Molina, viuda del Oficial administrativo, procedente de Vicalvaro, don Rafael Domínguez Osuna, las diferencias de emolumentos desde el 20 de octubre de 1951 al 30 de marzo de 1953.

13. Aprobar un gasto, de 7.280,96 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados y a las partidas 61 y 540 del vigente presupuesto, para abonar al Agente de Policía Municipal don Juan Robles Sánchez, las diferencias entre los dos tercios percibidos, por estar sujeto a expediente, y la totalidad de sus haberes, con la consiguiente repercusión en mensualidades extraordinarias y plus de circulación, por el tiempo comprendido entre el 1 de agosto de 1957 y el 20 de enero del corriente año.

14. Aprobar un gasto, de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder una ayuda económica al Guarda de Galerías de Servicios don Gregorio Fernández Heras, que se encuentra en el Sanatorio Los Nogales en angustiosa situación económica; debiendo serle abonada dicha cantidad por mensualidades de 250 pesetas cada una.

15. Aprobar un gasto, de 176.286 pesetas, con cargo a la partida 159 del vigente presupuesto, para satisfacer la participación que le corresponde al personal de la Ronda especial de Abastos en las multas impuestas y hechas efectivas durante el segundo trimestre del corriente año.

16. Aprobar un gasto, de 6.214,98 pesetas, con cargo a la partida 179 del vigente presupuesto, para abonar a la Auxiliar administrativo, excedente, doña María Teresa Carmona Biosca, el importe del premio que le corresponde por haber contraído matrimonio, con arreglo a lo determinado en el artículo 61 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

17. Aprobar un gasto, de 1.250 pesetas, con cargo a la partida 180 del vigente presupuesto, para abonar a don Pedro Muñoz Campiño, operario encargado de la calefacción del edificio donde están instalados los Servicios Técnicos, una compensación económica por las horas extraordinarias prestadas.

18. Aprobar la relación de facturas por suministros efectuados por el Servicio de Acopios, con cargo a sus existencias patrimoniales, a las distintas dependencias y Servicios municipales durante el pasado mes de mayo; debiendo ser reintegrado su importe, de 200.460,51 pesetas, al expresado Servicio con cargo a las diversas consignaciones del vigente presupuesto.

19. Aprobar un gasto de 49.227 pesetas, con cargo a la partida 340 del vigente presupuesto, para adquirir de la casa S. I. C. E., autora del presupuesto más ventajoso, una cámara frigorífica, con anticámara, para productos de laboratorio en la Sección de Análisis de Bacteriología del Laboratorio Municipal.

20. Quedar enterada del balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad del presupuesto de Urbanismo y de las cuentas independientes del mismo formalizadas durante el mes de junio último, y que en su

día deberá tener su adecuado reflejo en la contabilidad general de dicho presupuesto.

21. Quedar enterada del estado de la liquidación del ejercicio económico de 1957, remitido por la Empresa Municipalizada de Pompas Fúnebres, del que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 1.458.187,46 pesetas, y que ha sido hallada conforme por la Intervención Municipal.

22. Aprobar un gasto total de 14.242.813,89 pesetas para satisfacer el importe de ochenta y tres certificaciones de obras efectuadas, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

23. Aprobar un gasto total de 3.759.642,85 pesetas para satisfacer el importe de sesenta y cinco facturas por trabajos y suministros a distintas dependencias y Servicios municipales, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

24. Aprobar un gasto total de 15.672,85 pesetas para satisfacer el importe de tres nóminas, que se unen a los respectivos expedientes, por trabajos realizados en diferentes Servicios, que en los mismos se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

25. Aprobar un gasto, de 4.405 pesetas, con cargo a la partida 20 bis del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, para abonar el importe del suministro de mobiliario al Equipo Quirúrgico.

26. Aprobar un gasto total de 4.277.747,81 pesetas, con cargo a las consignaciones figuradas en las tres etapas del presupuesto extraordinario de 1946, para satisfacer el importe de diecisiete certificaciones de obras, que figuran en los respectivos expedientes.

27. Conceder a don Manuel Ledesma Valdivia la exención en el pago del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al terreno de su propiedad, de 739,01 metros cuadrados de superficie, sito en la calle de Zacarías Homs, sin número, en virtud de lo establecido en la ley de Viviendas de Renta limitada, de 15 de julio de 1954, y artículo 29 del reglamento de 24 de junio de 1955; debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula, a partir del 1 de octubre de 1956, por ser el período siguiente al de 21 de octubre del mismo año, en que se abonaron los derechos por licencia de obras y arbitrio sobre ocupación de vía pública con valla, que acreditan la iniciación de obras, con retirada del cobro y anulación de los recibos expedidos con posterioridad que se hallen pendientes de pago.

28. Conceder al Patronato de Viviendas de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca sita en la calle de Embajadores, 137 y 141, durante un plazo de veinte años, contados a partir de la fecha del 11 de noviembre de 1950, en que le fué otorgada la calificación provisional de bonificable; debiendo efectuarse en matrícula la rectificación y anotación oportunas, causando baja la inscripción que viene figurando, por la superficie de 1.693 metros cuadrados, a nombre del antiguo propietario, don Tomás Nevado Requena, con retirada del cobro y anulación de los recibos expedidos y pendientes de pago, y simultáneamente dos altas, una por la superficie de 834,70 metros cuadrados, con la cuota bonificada en el 90 por 100, y otra por la de 858,04 metros cuadrados, correspondientes a la finca número 139 de la calle de Embajadores, a nombre de don Domingo Malmierca Pedraz, sin dicha bonificación.

29. Conceder a don Domingo Márquez Tornero la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca de su propiedad de la calle Sexta, con vuelta a la Novena, de la Colonia de la Unión Eléctrica Madrileña (Ciudad Jardín), durante un plazo de veinte años, contados a partir del 25 de octubre de 1949, en que le fué otorgada la calificación provisional de

bonificable, como finca acogida al decreto-ley de 19 de noviembre de 1948; debiendo efectuarse en matrícula la rectificación y anotación oportunas, causando baja la inscripción que viene figurando, con retirada del cobro y anulación de los recibos expedidos y pendientes de pago, y simultáneamente el alta, con efectos a partir del 1 de enero de 1958, con la bonificación del 90 por 100 en la cuota, y devolverle la cantidad de 392,08 pesetas, importe de los recibos números 8.457, 8.186, 8.149 y 5.961 de los años 1953 a 1956, ambos inclusive, que deberá efectuarse como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso y a favor de don Momingo Márquez Tornero, titular de los justificantes de pago; debiendo expedirse simultáneamente un nuevo recibo por la cantidad de 52,27 pesetas, que corresponde ingresar como importe del arbitrio por el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1957, con el 90 por 100 de bonificación.

30. Conceder a don Julián Simón Zurita la exención en el pago del arbitrio de plus valía correspondiente a los expedientes números 17.156 al 17.167, 17.192 y 16.392, incoados por transmisiones de otros tantos pisos de la casa número 3 de la avenida de América, en las que es parte enajenante don Julián Simón Zurita, y de acuerdo con lo establecido en la ley de 3 de diciembre de 1953.

31. Conceder a don Amalio García Prieto la exención en el pago del arbitrio de plus valía correspondiente a los expedientes números 11.886 al 11.905, de 1955, incoados por transmisiones de otros tantos pisos y locales comerciales de la casa número 74 de la calle de López de Hoyos, de conformidad con lo establecido en la ley de 3 de diciembre de 1953.

32. Conceder la exención en el pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca de la calle del Nuncio, 13 y 15, con vuelta a la travesía y calle del Almendro, operada en 3 de marzo del corriente año, en virtud de la compraventa efectuada por la Santa Sede Apostólica a favor del Estado español, Ramo del Ejército, por aplicación de lo establecido en el apartado i) del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local.

33. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de mayo último, por el que se dispuso, en virtud de lo resuelto por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, se devolviera la diferencia de 9.699,71 pesetas existente entre las 144.871,01 pesetas, indebidamente satisfechas por el arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar de la calle de Martínez Izquierdo, sin número, y las 135.171,30 correspondientes a la nueva liquidación, en el sentido de que dicha devolución deberá efectuarse a favor de don Enrique Carrión Inglés, por haber manifestado la Constructora Benéfica de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid que aun cuando el recibo primitivo figura expedido a su nombre, se hizo, sin embargo, efectivo por la persona indicada.

34. Denunciar los conciertos vigentes para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el propietario de la bombonería La Pajarita, de la Puerta del Sol, número 6; con el concesionario del restaurante El Laurel de Baco, de la calle del Arcipreste de Hita, 10; con los propietarios de las pastelerías de las calles de Alberto Aguilera, 14, y Claudio Coello, 25; con el director del restaurante Commodore, de la plaza de la República Argentina, 6, y con el dueño del restaurante Riscal, de la calle del Marqués de Riscal, 11, por caducar todos ellos el día 31 de octubre del corriente año, concediéndose a dichos industriales un plazo de quince días para que puedan solicitar nuevo concierto, caso de convenir a sus intereses.

35 y 36. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo a los dos esta-

blecimientos cuyas circunstancias a continuación se indican :

Calle de Velázquez, 120, propiedad de don Alfredo Martínez García, con efectos desde el 16 de enero de 1957, por cierre y ejecución de obras de reforma; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años, contados a partir del 15 de octubre de 1957, y abonar en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 11.244,05 pesetas, importe de dicha baja por el período del 16 de enero de 1957 al 31 de diciembre de 1958, quedando reducida la cuota para 1959 en la cuantía de 6.857,14 pesetas.

Paseo de Extremadura, 131, propiedad de doña Macaria Rico González, con efectos desde el 1 de mayo del corriente año, por transformación en bar con cafetera, y abonar en la cuenta de concierto de dicho año la cantidad de 6.933,30 pesetas, importe de dicha baja por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre del presente año, quedando reducida la cuota gremial para 1959 en la cuantía de 10.400 pesetas.

37. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de ambigús en espectáculos públicos, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del que estuvo instalado en el cinematógrafo Frutos, a nombre de don Antonio Ovejero Requena, con efectos desde el 14 de mayo último, por cese definitivo; debiendo abonarse en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 1.162,25 pesetas, importe de dicha baja por el período del 14 de mayo al 31 de diciembre de 1958, quedando reducida la cuota para 1959 en la cuantía de 1.840 pesetas.

38. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento de la calle de Andrés Mellado, 7, propiedad de don Daniel Rodríguez, con efectos desde el 31 de mayo último, por traspaso y transformación del negocio; debiendo abonarse en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 2.160,56 pesetas, por el período del 31 de mayo al 31 de diciembre de 1958, quedando reducida la cuota gremial para el primer semestre de 1959 en la cuantía de 1.851,91 pesetas.

39. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Jerónima Llorente, 30, propiedad de doña Concepción Fernández Gutiérrez, con efectos desde el 22 de abril del corriente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria; debiendo abonarse en la cuenta de concierto del presente año la cantidad de 2.828,90 pesetas, importe de dicha baja por el período del 22 de abril al 31 de diciembre del corriente año, quedando reducida la cuota gremial para 1959 en la cuantía de 4.090 pesetas.

40 a 43. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, de los establecimientos cuyas circunstancias a continuación se indican :

Calle de San Francisco Javier, 17, propiedad de don Gregorio González, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, por cese definitivo, con abono en la cuenta de concierto de 1958 de la suma de 845,71 pesetas, importe de dicha baja por la totalidad del año en curso; quedando reducida la cuota anual gremial para 1959 en la misma cuantía.

Calle de Ferraz, 88, propiedad actualmente de don Santiago Béjar García, con efectos desde el 1 de abril del corriente año, por cierre del local para la ejecución de obras de reforma; debiendo abonarse en la cuenta de concierto de 1958 la cantidad de 8.417,15 pesetas por el período del 1 de abril al 31 de diciembre de dicho año; quedando reducida la cuota para 1959 en la cuantía de 11.222,85 pesetas.

Calle de López de Hoyos, 219, propiedad de don Felipe García, con efectos desde el 1 de mayo del corriente año,

por cese definitivo, con abono en la cuenta de concierto del año en curso de la cantidad de 1.104,75 pesetas, correspondiente al período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1958; quedando reducida la cuota para 1959 en la cuantía de 1.657,14 pesetas.

Calle del Mar Cantábrico, 2, propiedad de don Germán Colina Elipa, con efectos desde el 1 de octubre de 1957, por obras de reforma, pasando desde dicha fecha a tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años; debiendo abonarse en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 13.177,15 pesetas, importe de la baja por el período del 1 de octubre de 1957 al 31 de diciembre de 1958; quedando reducida la cuota para 1959 en la cuantía de 10.628,57 pesetas.

44. Anular el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 de abril último, por el que se aprobó la renovación del concierto, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con don Kurt Dogan Ocenzerling, en su calidad de subarrendatario de la Parrilla Rex, de la avenida de José Antonio, 43, por no considerarse aceptado por el interesado; pasando a tributar por el sistema de declaraciones juradas a partir del 1 de enero del corriente año; concediéndosele un plazo improrrogable de ocho días para la presentación de las oportunas declaraciones juradas; pudiendo doversele el importe de las cartas de pago que en su día constituyó como garantía de anteriores conciertos, por haber sido satisfechas todas sus obligaciones anteriores.

45. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en las calles del Puerto de Monasterio y de Peña Gorbea, en relación con las contribuciones especiales destinadas a las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas vías públicas:

Primero. Desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas solicitadas por los propietarios de las fincas números 4 de la calle del Puerto de Monasterio, y 33 y 13 de la de Peña Gorbea, fundadas en satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana de dichos inmuebles, una vez que las obras fueron ejecutadas con anterioridad a la fecha en que se comenzó a satisfacer el mencionado recargo.

Segundo. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas formuladas por don Mauricio Carpintero Sanz para la finca número 29 de la calle de la Peña Gorbea, acogida a los beneficios de la ley de 25 de junio de 1935, ya que las exenciones que esta ley otorga se refieren a impuestos, arbitrios y, en general, a tributos de carácter fiscal, naturaleza jurídica muy distinta de la que tienen las cuotas de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios ejecutados en la vía pública; y

Tercero. Conceder el fraccionamiento de pago de las cuotas a herederos de don José González García, propietarios de la finca número 33 de la calle de la Peña Gorbea, y a doña Antonia de Ludeña González, que lo es de la número 4 de la calle del Puerto de Monasterio, en cuatro plazos trimestrales, que serán incrementados con los intereses correspondientes del 5 por 100 anual.

46. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por obras de pavimentación y aceras en la calle del Pico de Cejo, solicitada por doña Aurora Rodríguez Higuera para la finca de su propiedad situada en el número 3 de dicha calle, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, ya que las obras originarias de la exacción se ejecutaron con anterioridad a la fecha en que comenzó a satisfacerse el citado recargo.

47. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos pro-

pietarios de fincas enclavadas en la calle de Alonso Cano, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar la rectificación de longitud de fachada de la finca número 20 de la calle de Alonso Cano, con vuelta a la de Bretón de los Herreros, 35, solicitada por don Manuel Lavín Martínez, ya que los dos metros de diferencia que aparecen en la liquidación que se le ha girado corresponde a la proyección del chaflán de la mencionada finca; y

Segundo. Conceder la exención de pago de las cuotas a don Miguel Pena Fernández, propietario de la finca número 51 moderno (55 antiguo), y a don Luis Fernández Gaitán González, en nombre de su esposa y restantes herederos de doña Victoria González López, propietarios de la finca número 32, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana con anterioridad a la fecha de ejecución de las obras.

48. Disponer que por la Corporación se interponga recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la resolución dictada por el Económico-administrativo de esta provincia, en 31 de marzo del año en curso, recaída en reclamación formulada ante este último Tribunal por doña Aurora de la Vega Villota, por cuya resolución se revoca el acuerdo municipal impugnado, que denegó a dicha señora el fraccionamiento de pago de las cuotas que, en concepto de contribuciones especiales destinadas a obras de pavimentación de la calzada y aceras y aparcamiento ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Montera, afectan a la finca número 20 de dicha vía pública.

49. Dejar sin efecto el recibo girado por las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, por las obras de instalación de aceras de terrazo ejecutadas por el Ayuntamiento en el andén central del paseo de la Castellana, afectan a la finca número 45 de dicha vía pública, a nombre de don Angel Pérez Eizaguirre, y que, en su lugar, lo sea a nombre de doña Elena Pérez Sanjurjo, domiciliada en el inmueble de referencia, en período voluntario, por ser esta señora la verdadera propietaria de la finca durante el período de ejecución de las obras.

50. Confirmar la negativa tácita operada por el silencio administrativo en el recurso de reposición formulado por don Manuel Montero Rodríguez-Almanza contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 2 de noviembre de 1956, desestimatorio de su petición de exención de pago de las cuotas, por contribuciones especiales, por obras de pavimentación y aceras ejecutadas en la calle de la Sierra Nevada, en cuando afectan a la finca número 2 de esta vía pública; debiendo estarse a lo acordado por subsistir las razones que motivaron aquella desestimación.

51. Declarar nulos y sin ningún valor ni efecto los recibos números 669 y 670 expedidos por la Administración de Rentas y Exacciones municipales en 11 de febrero de 1954, a favor de don Cesáreo Martín Peña, relativos a las contribuciones especiales afectas a una finca sin número de la plaza del Capitán Haya, y a la número 45 de la calle de la Arquitectura, con vuelta a la citada plaza, con devolución al interesado de lo satisfecho en su totalidad, obrante en los documentos cobratorios, y que simultáneamente se expidan nuevos recibos por la expresada Administración de Rentas y Exacciones, y por los importes de las mismas cuotas, conceptos y fincas, sin recargo de ninguna clase, que serán hechos efectivos en el acto de las indicadas devoluciones, teniendo éstas lugar, como minoración del concepto presupuestario, en la suma de 15.768,43 pesetas, y con cargo al Fondo de Depósitos 5 por 100 de la de 651,60 pesetas; en total, 16.420,03 pesetas; e ingresándose el importe de los nuevos recibos en la suma de 13.031,76 pesetas, al concepto

presupuestario correspondiente, y en la de 651,60 pesetas, al Fondo de Depósitos 5 por 100; ya que no se justifica en el expediente, de manera plena y terminante, el requisito de notificación por el Recaudador al interesado del requerimiento en período voluntario para el pago de aquellos importes.

52. Devolver a don Antonio Feito García la cantidad de 7.259,37 pesetas, importe del recibo número 127 expedido por la Administración de Rentas y Exacciones municipales, en 8 de marzo de 1957, en concepto de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y aceras asignadas a la finca de su propiedad situada en el número 26 de la calle de Marcenado; debiendo tener lugar esta devolución, en la cantidad de 6.913,68 pesetas, como minoración de los ingresos del vigente presupuesto, y en la de 345,69 pesetas, con cargo al Fondo de Depósitos 5 por 100; ya que dicho inmueble fué declarado exento de satisfacer las mencionadas cuotas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de diciembre de 1956.

53. Conceder la exención de pago de las cuotas que, en concepto de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Juan Navarro, corresponden a los propietarios de las fincas números 6, 7, 22, 26, 30, 4, 5, 20, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 29 y 9 de la expresada calle por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre la contribución urbana de dichos inmuebles con anterioridad a la ejecución de las obras; debiéndose reintegrar por el presupuesto especial del Ensanche al extraordinario de 1946 el importe de aquéllas, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a tenor de lo previsto en la Ordenanza reguladora.

54. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Nicolás Morales, en relación con las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder exención de pago de las cuotas a los propietarios de las fincas números 24 y 45 por venir satisfaciendo dichos inmuebles el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana con anterioridad a la fecha de ejecución de las obras; y

Segundo. Estimar la petición de doña María Isabel Sánchez Plaza interesando que el importe de la cuota que afecta a la finca número 25 se gire al propietario del inmueble en el momento de ejecutarse las obras, y en su consecuencia, rectificar la titularidad de aquélla, girando un nuevo recibo a nombre de don Rufino Acebrón Rodríguez, con domicilio en la calle de la Imagen, 5, a quien corresponde el pago de dicha cuota.

55. Conceder la exención de pago de las cuotas asignadas, en concepto de contribuciones especiales por obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de los Artistas, a doña Patrocinio Sánchez Rubio, copropietaria de la finca número 34 de dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las mismas venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche; debiendo reintegrarse por el presupuesto del Ensanche al del Interior el importe de dichas cuotas; y devolver a dicha señora la cantidad de 1.236,37 pesetas, consignada para responder de las cuotas asignadas por las obras y concepto expresados, según carta de pago de la Depositaria de Villa, Depósitos a disposición de la Alcaldía Presidencia, Valores independientes y auxiliares del presupuesto, número 2.262, fecha 18 de febrero de 1956.

56. Conceder la exención de pago de las cuotas que, en concepto de contribuciones especiales, han sido asignadas

a la finca número 36 antiguo, 32 moderno, de la calle de Eduardo Requena, destinadas a obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo don Federico de Pablo Ricote, propietario del expresado inmueble, el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana con anterioridad a la ejecución de las obras; debiéndose reintegrar por el presupuesto del Ensanche al del Interior el importe de tales cuotas, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza.

57. Conceder la exención de pago, interesada por don Marcelo Fernández de Travanco, de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 7 de la avenida del Doctor Arce, destinadas a las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana; reintegrándose por el presupuesto especial del Ensanche al del Interior el importe de tales cuotas, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza.

58. Conceder la exención de pago de las cuotas que, en concepto de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Jerónima Llorente, le han sido asignadas a la finca número 68 de dicha calle, en atención a que el propietario del inmueble, don Florián Cerezo Somolinos, ya venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche en la fecha en que se realizaron las obras; debiendo reintegrarse por el presupuesto del Ensanche al del Interior el importe de dichas cuotas.

59. Conceder la exención de pago de las cuotas que, en concepto de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbentes ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Joaquín María López, afectan a la finca número 56 de dicha calle, por venir satisfaciendo don Ricardo Zofío Gutiérrez, propietario del inmueble, el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana; debiendo reintegrarse por el presupuesto especial del Ensanche al del Interior el importe de tales cuotas, según informa la Intervención Municipal y prevé la Ordenanza reguladora.

60. Conceder la exención de pago de las cuotas que, en concepto de contribuciones especiales destinadas a obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Enrique Velasco, corresponden a la finca situada en el número 38 de esta calle, por venir satisfaciendo doña Magdalena Donaire Cortés, propietaria del inmueble, el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana con anterioridad a la fecha de la ejecución de las obras; debiendo reintegrarse por el presupuesto del Ensanche al del Interior el importe de tales cuotas, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y lo previsto en la correspondiente Ordenanza reguladora.

61. Aprobar un gasto de 20.791,75 pesetas, con cargo a la partida 284 del vigente presupuesto, para abonar a la empresa Constructora Cantabria el importe total de las facturas, que figuran unidas al expediente, por suministro de agua a dependencias y fuentes públicas de pueblos anexionados durante el mes de abril del corriente año.

62. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 33 del vigente presupuesto, para abonar a don Andrés Colorado Pacheco el importe de sus honorarios como abogado que, en representación de la Compañía Mercantil Anónima de Construcciones (A. M. S. A.), interviene en el juicio de menor cuantía promovido por la Corporación Municipal para la declaración del lindero que separa la finca de propiedad municipal situada en el kilómetro 9 de la

carretera de La Coruña, con otra de la mencionada Compañía, y por su intervención, ante la Audiencia Territorial de esta capital, en el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4, en el citado juicio de menor cuantía, y cuyas costas fueron impuestas al Ayuntamiento.

Fomento

LICENCIAS DE OBRAS

63 a 91. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos.

A Sociedad anónima Mercantil Española, para construir una casa en la prolongación del callejón del Alguacil, sin número.

A don Francisco Tejera Asenjo, para construir una casa en la calle de la Alondra, con vuelta a la del General Ricardos.

A don José Sánchez Guerrero, para ampliación de un sótano y modificar una planta en la finca número 36 de la calle de Azcona.

A don Antonio Tapia Marugán, para construir una casa con sótano y ático en la calle de Peña Grande, 9.

A don José Luis Rodríguez Pomatta, para construir tres casas con sótano en la calle de Alonso Cano, sin número (prolongación), Alonso Cano, sin número, y Alonso Cano, sin número (bloque quinto, escalera C), respectivamente.

A don Isidoro García Rico, para ampliación de unas plantas en la finca número 39 de la calle de Barrafón.

A don Julián Pérez Atienza, para reforma de una planta y elevar otra en la finca número 19 de la calle de Carmen Portones.

A don Emeterio Hipola Palomo, para construir una vivienda en la calle de Eduardo Minguito, 4.

A don Cirilo Marugán García, para construir una casa en la calle de Esperanza Macarena, sin número.

A don Francisco García Miranda, para construir seis casas con sótanos y áticos: tres, en la calle de Fernando Poo, con vuelta a la del General Palanca (bloque II, E y bloque III, F), respectivamente, y las otras tres, en la calle del General Palanca, números 4, 8 y 6, respectivamente.

A doña Francisca Lago de la Cruz, para demoler una planta baja en la finca número 30 de la calle de Federico Gutiérrez, con vuelta a la del Oráculo.

A don Alejandro Teresa Batanero, para ampliar una planta en una finca sin número de la calle de la Isla de Yeros.

A don José Almazán Olalla, para ampliar una planta en una finca sin número de la calle de José Anespere.

A don Víctor Escobar Gómez, para construir una casa en la calle de Luis de la Mata, 2.

A don Lorenzo García Martín, para construir una nave en la calle de Las Palmas, 15.

A don Evaristo Fernández García, para demoler una vivienda, una nave y un muro de cerramiento en la finca número 20 de la calle de Nicolás Usera.

A don Félix Alonso Rodríguez, para construir una casa en la calle de la Orden, 11.

A doña Juana Valverde Bermejo, para construir una casa en la calle Posterior Occidental, 14.

A don José Junquera, para construir una casa con sótano en la calle de Peguerinos, 4.

A doña Antonia Díaz Algora, para demolición total de la finca número 26 de la calle de San Valeriano.

A don Alfredo de la Cruz Cabezas, para construir una casa en la avenida de San Diego, 7.

A don Rafael Carvajal Jiménez, para construir una casa en la calle de Silvio Abad, 10.

92. Conceder licencia a don Guillermo Laborda Jordán para construir una casa de tres plantas con sala de fiestas, cinematógrafo y viviendas en el paseo de Alberto Palacios, con vuelta a las calles de Espinela y Puente de Vizcaya, y con fachada, igualmente, a la plaza del Agata; debiendo remitirse el proyecto a la Comisaría de Urbanismo para su aprobación, si procede, en lo que se refiere a la construcción de dos plantas más no autorizadas por la Ordenanza.

93. Conceder licencia a don Manuel García Álvarez para construir una vivienda y almacén en la finca Caños Quebrados, situada en la carretera de Fuencarral a Colmenar; teniendo en cuenta que la superficie que marca la Ordenanza es la de 12.000 metros cuadrados; pero autoriza a edificar el 1 por 100 de la totalidad, y esta parcela tiene tan sólo 10.000 metros cuadrados, y únicamente se pretende edificar en ella 75 metros cuadrados, ocurriendo lo mismo en cuanto a altura y aprovechamientos secundarios, que son también inferiores a los que se autorizan.

94. Conceder licencia a don Juan García Rodríguez para obras de demolición de un chalet en la calle del General Mola, 82; debiendo remitirse el expediente a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro del duplo de los derechos, en atención a que el interesado ha dado comienzo a las obras sin la correspondiente autorización.

Gobierno interior y Personal

95 a 97. Jubilar, por imposibilidad física, a don Juan Bullido Loyola, operario de Parques y Jardines; a don Manuel Arquez García, operario del mismo Servicio, y a don Cándido Requena Castellanos, Oficial matarife del Madero y Mercado de Ganados, ya que han sido declarados inútiles para el desempeño de sus cargos por el Tribunal Médico de reconocimiento de Funcionarios y Obreros municipales y contar con suficientes años de servicios, sin perjuicio de que se les fije con posterioridad la clasificación pasiva que les corresponda.

98. Jubilar a don Eusebio Delgado Esteban en el cargo de Conductor mecánico de Talleres Generales, por cumplir la edad reglamentaria el día 14 de agosto próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 68,90 pesetas diarias, 78 por 100 de las 88,34 pesetas que le sirven de regulador; incrementándose dicha pensión, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, resultando un total pasivo de 79,23 pesetas diarias; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

99. Jubilar a don Julián García López en el cargo de Oficial 2.º de cerrajería de Talleres Generales, por imposibilidad física para el desempeño del mismo, por haber sido declarado inútil para el servicio activo por el Tribunal Médico de reconocimiento del personal jubilable, y asignarle una pensión de retiro, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 112,58 pesetas diarias, 100 por 100 del de igual cantidad que le sirve de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

100. Aprobar la clasificación pasiva del Oficial técnico-administrativo de Intervención don José Villarroya Andréu,

jubilado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de junio último, a propuesta del Tribunal Médico de reconocimientos, asignándole el haber pasivo anual de pesetas 62.768,50, equivalente a la totalidad del sueldo últimamente disfrutado en activo, según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 1 del corriente mes.

101. Determinar, concretando el acuerdo plenario del 29 de abril de 1958, por el que se reconoció al Secretario de Tenencia de Alcaldía don Antonio Gutiérrez Ballesteros el sueldo inicial de 40.000 pesetas anuales, con efectos desde el 1 de abril de 1957, que el total que le corresponde a partir de dicha fecha hasta el 31 de diciembre del mismo año es el de 87.812,26 pesetas anuales, y desde el 1 de enero del corriente año, por acomodación de los cuatrienios a los nuevos iniciales, el de 103.749,67 pesetas; debiendo practicarse por la Intervención Municipal la liquidación oportuna para el abono de los atrasos por diferencias al interesado.

102. Determinar, concretando el acuerdo de 9 de abril último, por el que se clasificó a don José Padilla Puertas, como funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo de Intervención, con efectos retroactivos al 12 de octubre de 1953, que el sueldo anual que con arreglo a tal categoría le correspondía en dicha fecha es el de 38.906,12 pesetas; el de 42.796,73 pesetas desde el 27 de abril de 1956, por cumplimiento del undécimo cuatrienio; el de 49.796,77 pesetas desde el 1 de abril de 1957, por elevación del sueldo inicial del cargo, sin repercusión en los cuatrienios, y por acomodación de éstos al nuevo inicial, el de 62.768,54 pesetas desde el 1 de enero del corriente año; debiendo practicarse por la Intervención Municipal la liquidación oportuna para el abono de las diferencias que le correspondan.

103. Asignar al Auxiliar administrativo procedente del Ayuntamiento de Toledo, del que ha pasado a éste en virtud de permuta, don Pedro Barrueco Durán, el sueldo anual de 17.600 pesetas desde el 6 de mayo del corriente año, fecha de la toma de posesión de su cargo, por reconocimiento, a efectos de cuatrienios, de los servicios prestados al Ayuntamiento del que procede desde el 27 de marzo de 1953 hasta el 30 de marzo de 1957, fecha en la que cesó en la prestación de ellos; desestimándose su petición de que, a los expresados efectos, se le reconozcan, asimismo, los prestados a este Ayuntamiento como contratado, una vez que ya explícitamente se determinó al contratarle que no por ello adquiriría la consideración de funcionario, no alcanzándole, por tanto, los derechos que éstos tienen.

104. Reconocer y abonar un cuatrienio al Ayudante de la Dirección de Edificaciones Privadas don Santiago Calvo Roldán, con vencimiento el día 4 de diciembre de 1958, y con el jornal resultante de 41,74 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

105. Aprobar la renovación del contrato de servicios con don Rafael Borlat Sanz, como Cobrador auxiliar de la Depositaria Municipal, con efectos a partir del día 15 del corriente mes; siendo cargo el gasto de 9.600 pesetas, correspondiente al año actual, a la partida 176 del vigente presupuesto.

106. Abonar a doña Elisa Fernández Moro, en concepto de viuda del que fué Conductor mecánico de Talleres Generales don Fermín Díaz Arispe, conjuntamente con sus nueve hijos mayores de edad llamados Fernando, Antonio, Enrique, Elisa, Concepción, Francisco, Mercedes, Rafael y Luis, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas: por los haberes del mes de junio, 3.406,19 pesetas, con

cargo a la partida 749; por la ayuda familiar del mismo mes, 240 pesetas, con cargo a la partida 542; por el plus de carestía de vida (sesenta y cuatro días), 381,44 pesetas, con cargo a la partida 541, y por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria del 18 de julio, 2.914,18 pesetas, con cargo a la partida 540.

107 a 109. Abonar directamente a don Juan Garrido Lestache Cabrera, Médico de la Beneficencia Municipal; a don Vicente Lampaya Peña, Oficial administrativo, y a don Ricardo Majadas Majadas, Cabo de Policía Municipal, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección de Cuestiones Sociales, el total del impuesto de Utilidades de la tarifa 1.^a como beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a familias numerosas, con efectos a partir del 1 de marzo, 1 de julio y 1 de marzo del corriente año, respectivamente, concediéndoseles este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que, en su día, se adopte por el Ministerio de Hacienda, a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

110 a 116. Imponer a los operarios del Servicio de Limpiezas que a continuación se relacionan, de conformidad con las propuestas formuladas por el Juez instructor de los expedientes de responsabilidad administrativa que se les ha seguido, las sanciones que se indican:

A don Rafael Quiroga Lázaro, tres meses de suspensión de empleo y jornal como autor de una falta grave de ausencia del servicio (artículo 102, número 2, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local); otra de apercibimiento, como autor de dos faltas leves de irrespetuosidad en acto de servicio (apartado 1.º del artículo 103), y multa de diez días de jornal como autor de una falta de irrespetuosidad en acto de servicio (artículo 103, número 2, apartado a), del citado reglamento.

A don Pablo Reborido Domínguez, multa de diez días de jornal, de conformidad con el artículo 108-1, regla 2.^a, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio.

A don Pedro Peña Conde, un mes de suspensión de empleo y jornal, por ausencia injustificada del servicio (artículo 102-1, apartado 2.º, del vigente reglamento), multa de diez días de jornal por falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio (artículo 103, apartado 2.º, del reglamento) y apercibimiento por dos faltas leves de desobediencia (artículo 106, apartado 1.º, del reglamento).

A don Joaquín Muñoz Martínez, multa de diez días de jornal como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio (artículo 102-1, apartado 2.º, del reglamento).

A don Julio Velázquez Torras, multa de cinco días de jornal como autor de una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio (artículo 103, apartado 2.º, letra C, del reglamento).

A don Prudencio Yagüe Peral, seis meses de suspensión de empleo y jornal por una falta grave de ausencia injustificada del servicio (artículo 102-1, apartado 2.º, del reglamento).

A don Manuel Abelenda Bouzas, cuatro meses de suspensión de empleo y jornal y dos multas de diez días de jornal cada una por varias faltas graves comprendidas en los artículos 102, 103 y 106 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

117. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de junio último, por el que fué jubilado

el Vigilante nocturno, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, don Antonio López Blanco, en el sentido de acumularle el tiempo de un año, nueve meses y veintidós días de servicios militares, correspondiéndole un nuevo haber pasivo, de conformidad con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 9.185,88 pesetas, equivalente al 52 por 100 de las 17.665,16 pesetas de sueldo que le sirven de regulador, incrementándose dicho haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 30 por 100, o sean 2.755,76 pesetas, resultando un total pasivo de 11.941,64 pesetas anuales; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

118 a 171. Rectificar la clasificación pasiva de los funcionarios y obreros jubilados que a continuación se relacionan, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, asignándoles la nueva pensión que para cada uno se indica, con abono de las diferencias causadas a su favor desde el día 1 de enero de 1957:

Don Teodoro Alvarez Luis, operario del Matadero, 17,83 pesetas diarias.

Don José Berlinches Romero, operario del Matadero, 18,60 pesetas diarias.

Don Felipe Bermúdez Losada, operario de Limpiezas, 13,33 pesetas diarias.

Don Francisco Cobos Mejías, operario de Limpiezas, 19,12 pesetas diarias.

Don Marcos Cuesta Romero, Mozo de Mercados, 13,33 pesetas diarias.

Don Gabriel Casas Sánchez, operario de Edificaciones Privadas, 32,74 pesetas diarias.

Don Félix Díez Encinas, operario de Vías Públicas, 13,33 pesetas diarias.

Don Marcelino Fernández Avila, operario del Matadero, 15,60 pesetas diarias.

Don Celedonio González Hernández, operario de Limpiezas, 19,44 pesetas diarias.

Don Segundo García Ruiz, operario de Limpiezas, 13,33 pesetas diarias.

Don José Gutiérrez Ibáñez, operario de Parques y Jardines, 23,01 pesetas diarias.

Don Ricardo E. Hernández Navas, operario de Limpiezas, 24,75 pesetas diarias.

Don Juan Antonio López Mejías, operario del Matadero, 15,60 pesetas diarias.

Don Florencio Nogales García, operario de Parques y Jardines, 20,16 pesetas diarias.

Don Vicente Ortega Martín, operario de Limpiezas, 16,87 pesetas diarias.

Don Epifanio Ortega García, operario del Matadero, 15,79 pesetas diarias.

Doña Albina Olegaria Rubio Muñoz, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, 15,66 pesetas diarias.

Don Miguel Peñamedrano Mate, operario de Parques y Jardines, 28,78 pesetas diarias.

Don Lorenzo Pastor Espinosa, Guardia de Policía Municipal, 6.073 pesetas anuales.

Don Modesto Pérez Cuenca, Peón del Servicio de Vías y Obras, 46,59 pesetas diarias.

Don Antonio Guzmán Pezuela, operario de Vías Públicas, 95,82 pesetas diarias (diferencias desde el 1 de mayo de 1958).

Don José García Molina, Ayudante de Vías y Obras, 58,60 pesetas diarias (diferencia desde el 1 de abril de 1958).

Don Félix Cendejas Ladrón de Guevara, Oficial de Artes Gráficas Municipales, 72,95 pesetas diarias (diferencias desde el 1 de julio de 1958).

Don Antonio Alvarez Iglesias, operario de Parques y Jardines, 42,84 pesetas diarias, con efectos desde el 1 de agosto de 1958.

Don José Cayarga Ugalde, operario de Vías y Obras,

73,45 pesetas diarias (diferencias desde el 1 de abril de 1958).

Don Marcelino Velasco Gallo, operario del Matadero, 13,33 pesetas diarias.

Doña Bonifacia Vicente Sanz, Vigilante de Evacuatorios, 44,39 pesetas diarias.

Don Timoteo Sierra Sierra, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don Toribio Sierra Muñoz, operario de Vías y Obras, 18 pesetas diarias.

Don Manuel Novo Tomé, Vigilante de Alcantarillado, 13,33 pesetas diarias.

Doña Francisca López González, Vigilante de Evacuatorios, 13,33 pesetas diarias.

Don Félix Iglesias Jiménez, Encargado de Vías Públicas, 21,57 pesetas diarias.

Don Felipe García García, Capataz de Alcantarillado, 13,33 pesetas diarias.

Don Antero González Pérez, operario del Matadero, 13,33 pesetas diarias.

Don Pedro González Sánchez, operario de Parques y Jardines, 43,37 pesetas diarias.

Don Manuel Fuentes Ruiz, Guarda de Parques y Jardines, 20,47 pesetas diarias.

Don Antonio Cano Martín, operario de Edificaciones Privadas, 25 pesetas diarias.

Don José Díaz Alvarez, Capataz de Alcantarillado, 14,17 pesetas diarias.

Don José Alcaraz Montero, operario de Agua y Alcantarillado, 37,70 pesetas diarias.

Doña Rosa Alcázar García, Vigilante de Evacuatorios, 13,33 pesetas diarias.

Doña Dionisia Asensio Márquez, Vigilante de Evacuatorios, 27,93 pesetas diarias.

Don Melchor del Pozo García, operario del Matadero, 17,83 pesetas diarias.

Don Manuel Pérez Fernández, Capataz de Alcantarillado, 25 pesetas diarias.

Don Gervasio Pintado Caballero, operario del Matadero, 13,33 pesetas diarias.

Don José Parrondo Mínguez, operario del Matadero, 13,33 pesetas diarias.

Don Fernando Pérez Menéndez, operario del Matadero, 19,57 pesetas diarias.

Don Román Romero Moreno, operario de Limpiezas, 13,33 pesetas diarias.

Doña Bernarda Rodríguez Rodríguez, operaria del Matadero, 20,88 pesetas diarias.

Don Ramón Salvador Loro, operario del Matadero, 18,60 pesetas diarias.

Don Eustasio Sanz González, operario del Matadero, 18,82 pesetas diarias.

Don Manuel Valverde Herrero, operario de Limpiezas, 13,33 pesetas diarias.

Don Eloy Vila Miguélez, operario de Limpiezas, 34,82 pesetas diarias.

Don Alfonso Villarrubia Villarrubia, Guarda de Parques y Jardines, 37,73 pesetas diarias.

Don Heliodoro Adrián Valdivielso de Francisco, operario de Limpiezas, 43,33 pesetas diarias.

Cultura

172. Resolver el concurso convocado por el Ayuntamiento para premiar los mejores artículos periodístico publicados o radiados relacionados con Madrid en el año 1957, en el sentido de conceder el premio de 5.000 pesetas a don Francisco Hernández Morcillo por los artículos publicados por el diario *Ya*, y dos premios de 2.500 pesetas cada uno, a don Vicente Carredano por los artículos publicados

en la revista municipal *Villa de Madrid*, y a la Sección de Radio-Escuela del Frente de Juventudes, representada por don Enrique Santos García Alvarado, por los trabajos radiados a través de las emisoras Radio Intercontinental y Radio Juventud de España; debiendo ser cargo el gasto total de 10.000 pesetas a la partida 666 del vigente presupuesto.

173. Asignar las denominaciones que se indican a continuación a dos pasajes de la Colonia de San Vicente de Paúl, de Carabanchel Bajo, de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística:

Pasaje de Coimbra: empieza en la plaza de Setúbal, 11, y termina en la plaza de Coimbra, 4.

Pasaje de Setúbal: empieza en la plaza de Setúbal, 2, y termina en la plaza de Coimbra, 13.

174. Ordenar la nomenclatura de las actuales calles de San Germán y General Yagüe, de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística, en la siguiente forma:

Calle del General Yagüe: entrada por la de Bravo Murillo, 214, y termina en la avenida del Generalísimo. (El trozo entre las calles de Bravo Murillo y la de Don Quijote, conocido por San Germán, queda incorporado a esta vía.)

Plaza de San Germán: entre las calles de la Legua, Lazaga, Don Quijote y Marqués de Leis (plaza de nueva formación).

175. Asignar los nombres que se indican a continuación, de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística, a las calles de nueva creación componentes del grupo de viviendas Hermanos García Noblejas:

Calle de Acentejo: empieza en la de José Arcones Gil, número 27, y termina en la de los Hermanos García Noblejas, 34.

Calle de los Silos: empieza en la de Acentejo, 10, y termina en la plaza de Orotava, 3.

Plaza de Vilaflor: empieza en las calles de los Silos, Taoro, Alucas, y termina en la del Acentejo.

Calle de Alucas: empieza en la del Acentejo, 2, y termina en la de Ascao.

Calle de Taoro: empieza en la de Ascao, y termina en la de Breña, 6.

Calle de Bentaiga: empieza en la de José Arcones Gil, número 35, y termina en la de la Breña.

Calle de Tirma: empieza en la de José Arcones Gil, 37, y termina en la de Bentaiga.

Calle de la Breña: empieza en la de José Arcones Gil, número 39, y termina en la plaza de Orotava.

Plaza de Orotava: empieza en la calle de los Hermanos García Noblejas, 42, y termina en las de Tajuya y Silos.

Calle de Tajuya: empieza en la de José Arcones Gil, 39, y termina en la de los Hermanos García Noblejas, 46.

Calle de la Guancha: empieza en la de José Arcones Gil, número 41, y termina en la de los Hermanos García Noblejas, 48.

Calle del Mazo: empieza en la de José Arcones Gil, 43, y termina en la de los Hermanos García Noblejas, 50.

Calle de Sauzal: empieza en la de José Arcones Gil, 45, y termina en la de los Hermanos García Noblejas, 52.

Calle de Salinas: empieza en la de Luis del Campo, y termina en la de Valleguerra.

Calle de Fuencaiente: empieza en la de Luis del Campo, y termina en la de Valleguerra.

Calle de Artenera: empieza en la de Luis del Campo, y termina en la de Valleguerra.

Calle del Tinajo: empieza en la de Luis del Campo, y termina en la de Valleguerra.

Calle de Granadilla: empieza en la de José Arcones Gil, número 81, y termina en la de los Hermanos García Noblejas, 120.

Calle de Valguerra: empieza en la de Luis del Campo, y termina en la de Granadilla.

Calle de Puntallana: empieza en la de los Hermanos García Noblejas, 110, y termina en la de Granadilla.

Calle de Taburiente: empieza en la de Puntallana, 1, y termina en la de Granadilla.

Calle de Tirajana: empieza en la de Betancunia, 2, y termina en la de José Arcones Gil.

Calle de Betancunia: empieza en la de Granadilla, 2, y termina en la de los Hermanos García Noblejas, 124.

Calle de Realejos: empieza en la de los Hermanos García Noblejas, 122, y termina en la de Betancunia.

Calle de Barlovento: empieza en la de Betancunia, 6, y termina en la de José Arcones Gil, 101.

176. Asignar, de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística, a la calle de nuevo trazado situada entre la avenida de Portugal y la calle del Dante, el nombre de calle del Doctor Blanco Nájera.

177. Asignar las denominaciones que se indican a continuación, de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística, a varias calles de nueva creación del distrito de Vallecas:

Calle de Santa Beatriz: empieza en la avenida de la Peña Prieta, y termina en la de Santa Marta.

Calle de Santa Rosa: empieza en la del Pico de Almanzor y termina en el campo.

Calle de Santa Marta: empieza en la del Pico de Almanzor (Cerámica Cascales) y termina en el campo.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

178. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el Ayuntamiento costee la estancia en la capital del Consejero municipal de París, M. Jean Legaret, que, acompañado de su esposa, ha llegado a la capital, y que los gastos que origine su permanencia en la misma sean cargo a la partida 49 del vigente presupuesto señalada, en principio, por la Intervención Municipal.

179. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo se libre al Habilitado de gastos, don Ernesto Valdés, con cargo a la partida 49 del vigente presupuesto, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de ayuda para el calefactor de la Compañía Telefónica don Fernando Barea, cuya esposa dió a luz cuatro gemelos el día 16 de los corrientes, teniendo en cuenta que se trata de una modestísima familia.

180. Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local, fecha 30 de junio último, trasladando acuerdo de la Junta de Gobierno de dicho Colegio, en el que se expresa su agradecimiento por la ayuda económica con que el Ayuntamiento contribuyó a los gastos ocasionados con motivo de la organización de las Jornadas Municipalistas celebradas en la capital en el mes de abril último.

181. Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, fecha 15 del corriente, expresando, en nombre propio y en el de la Junta de Gobierno de dicho Círculo, su gratitud por el testimonio de pésame de la Corporación Municipal por el fallecimiento del que fué Secretario de aquella entidad, don Tomás Seseña Palacios.

Hacienda

182. Autorizar a la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo interesado por el señor Viceinterventor municipal, a fin de que pueda disponer de la cantidad de 15.791.551,51 pesetas para las atenciones de fin de mes en

curso de la Empresa Municipal de Transportes, con imputación, por mitad e iguales partes, a la cuenta de crédito de Tesorería concertada con los Bancos Urquijo e Hispano Americano en las condiciones del acuerdo plenario de 27 de junio último.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Jesús Galán Miguel, para café bar con comidas en la calle de Villanueva, 15.

Don Abelardo Fernández Jordán, para venta de aparatos eléctricos en la calle de Eraso, 10.

Quemadero de Madrid (S. L.), para domicilio social y fábrica de grasas en la calle del Pico de Cebrón, sin número.

Doña Antonia Guijarro Fernández de Simón, para instalar una cafetera exprés en la avenida de América, con vuelta a la calle de Francisco Silvela, 2.

Don Antonio González González, para taberna con cafetera en la calle del Ferrocarril, 2.

DENEGACIONES

Don Roque Calvo Rivilla, para café bar en la calle de Arturo Soria, 164.

Don José Martínez Teruel, para fábrica de viguetas en la carretera de Valencia, 209.

Don Manuel Salas Bordejé, para taller electromecánico en la calle de Don Quijote, 102.

Don Manuel López Ruiz, para fábrica de cepillos y escobas en la calle de Mendivil, 37.

Doña Amparo Adell Beltrán, para fábrica de géneros de punto en la calle de la Vía, 6.

Madrid, 28 de julio de 1958.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de julio de 1958, por la presente se convoca oposición para proveer siete plazas de Profesores de la Banda Municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria proveer por el procedimiento de oposición las siete plazas de Profesores de la Banda Municipal que se expresan a continuación, dotadas con el haber inicial de 21.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local:

Una plaza de flauta y flautín.

Una plaza de clarinete alto en MI bemol.
Una plaza de trompeta en DO.
Una plaza de fliscorno en SI bemol.
Una plaza de trombón en DO. (Indistintamente con pistones o varas.)

Dos plazas de bombardino en SI bemol, cuatro cilindros. (De los dos elegidos, el de menos puntuación pasará al puesto de barítono en SI bemol.)

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o entidad subvencionada con fondos de los mismos.

Los opositores que sean nombrados Profesores de la Banda Municipal no podrán formar parte de otras agrupaciones musicales de carácter oficial, y antes de tomar posesión del cargo habrán de presentar una declaración jurada que así lo acredite.

Si en cualquier tiempo se tuvieran conocimiento de que algún Profesor hubiera infringido esta prevención, se entenderá implícitamente que renuncia a su cargo en la Banda Municipal, en el que cesará automáticamente.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español, tener cumplida la edad de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser persona adicta al Movimiento Nacional.
- No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en las que preste o hubiese prestado sus servicios.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo, para lo cual serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal que se designen.
- Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos.

Quinta. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad.

Sexta. Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluí-

dos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Director de la Banda Municipal, el Solista de la misma especialidad de cada plaza (o la más similar a ella, en el caso de no existir Solista del instrumento de que se trate), el Director de la Banda de Música del Generalísimo, el Profesor que designe el Real Conservatorio de Música y Declamación para cada una de las plazas de cuya especialidad se trate (o más similar a ellas), el representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo cree oportuno, y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que no intervendrá en la calificación de las plazas libres; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Novena. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima. Los opositores a la plaza de flauta y flautín ejecutarán como obra de estudio *Ungarische fantasie*, Op. 2, de Joachin Andersen.

Los opositores a la plaza de clarinete alto en MI bemol ejecutarán como obra de estudio *Introducción y allegro* para clarinete alto con acompañamiento de piano, de Jesús Arámbarri.

Los opositores a la plaza de trompeta en DO ejecutarán como obra de estudio *Añoranzas, memorias* (ejercicio de oposición para trompeta, con acompañamiento de piano), de Miguel Yuste.

Los opositores a la plaza de fliscorno en SI bemol ejecutarán como obra de estudio *Solo de fliscorno*, con acompañamiento de piano, de J. Martín Domingo y F. Ledesma.

Los opositores a la plaza de trombón en DO ejecutarán como obra de estudio *Capricho*, para trombón de pistones, con acompañamiento de piano, de Miguel Yuste. (Desde el Adagio ma non troppo hasta el Allegro ben moderato se realizará con la vara.)

Los opositores a las plazas de bombardino en SI bemol ejecutarán como obra de estudio *Solo de concurso*, para fagot, con acompañamiento de piano, de Miguel Yuste; adaptación del autor para bombardino en SI bemol, cuatro cilindros; debiéndose, por tanto, transportar un tono bajo la parte de piano.

Todos estos ejercicios se realizarán con acompañamiento de piano, siendo de cuenta de los opositores el llevar el pianista que les haya de acompañar.

Los opositores que aprueben el primer ejercicio verificarán otro de lectura a primera vista de la obra que el Tribunal acuerde.

Los opositores a la plaza de flauta y flautín ejecutarán la obra de lectura a primera vista con el flautín.

Décimoprimer. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a doce puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de seis puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en la calificación definitiva de los ejercicios, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de la plaza reservada a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los siete opositores que hayan de ocupar las plazas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la oposición de las plazas cuyos opositores no aprueben los ejercicios.

Décimocuarta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

a) Partida de Nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimosexta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 28 de julio de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Domingo Blanco proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de

fuerza en su horno de bollos de la casa número 5 de la calle de Tarragona.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Lequerica Oleagordia proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 11 de la calle de Núñez de Arce.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Guzmán Pérez proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de 3,50 caballos, y un horno de fábrica en la casa número 74 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 43 de la calle del Ave María, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

MONTEPIO DE PREVISION de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

RECTIFICACION

Por error de copia, en la relación de acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva el día 16 de junio del corriente año se decía que la pensión concedida a doña Francisca López Larriba, viuda del Subalterno don Inocencio Agustín Gómez era la de 35.921,75 pesetas anuales, siendo la de 33.921,75 pesetas.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 28 de octubre de 1958